



## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

**ENTRE:** De una parte, el **MINISTERIO DE TRABAJO (MT)**, institución de carácter oficial, rectora de la política laboral nacional, creada y establecida mediante la ley núm. 1312 del 30 de junio del año 1930, con domicilio en el edificio marcado con el número 5 de la avenida Comandante Enrique Jiménez Moya del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, La Feria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debida y legalmente representado por el Ministro de Trabajo, el **Sr. LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular y portador la cédula de identidad y electoral núm. 001-1281863-8, con su domicilio principal en la precitada dirección; quien a su vez es representado para los fines de este acto por la Directora del Gabinete Ministerial, señora **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA**, dominicana, mayor de edad, casada, ingeniera industrial, portadora de la cédula de identidad y electoral número 017-0021047-7, con su domicilio principal en la precitada dirección, en virtud de la delegación de firma contenida en el acta administrativa número 03-2020 de fecha cuatro (04) del mes de enero del año 2021, institución que en lo adelante del presente acto, indistintamente, se denominará: **MINISTERIO DE TRABAJO, M.T., o LA PRIMERA PARTE.**

MF

De la otra parte **CAECOM, S.R.L.**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. **131-19449-4**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle paseo de los locutores núm. 64, segundo nivel, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por su gerente general, el señor **MILCIADES MARINO FRANJUL RIVERA**, dominicano, mayor de edad, portador y titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1523506-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, sociedad comercial que en lo que sigue del presente contrato se denominará indistintamente como el **PROVEEDOR** o por nombre su comercial completo.



Duato

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que la referida ley, en su artículo dieciséis (16), numeral 4, establece además que: *Comparación de Precios: «Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obra menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, era aplicable al caso de compras menores»*

**POR CUANTO:** La resolución **PNP-01-2022**, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), la cual fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

**POR CUANTO:** La referida resolución establece que superado el monto de **RD\$1,237,364.00 hasta RD\$5,258,565,99**, la compra o contratación deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

**POR CUANTO:** El día nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), hasta el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), el **MINISTERIO DE TRABAJO** convocó a comparación de precios, para la **«COMPRA DE MATERIALES FERRETEROS Y HERRAMIENTAS DIVERSAS PARA DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE ESTE MINISTERIO»**, Ref. **TRABAJO-CCC-CP-2022-0003**.



*[Handwritten signature]*



**POR CUANTO:** Que hasta el día dieciocho (18) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida comparación de precios.

**POR CUANTO:** Que el día dieciocho (18) de mayo del año 2022 se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la comparación de precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día primero (1ro) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la comparación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contratación del **MINISTERIO DE TRABAJO**, mediante Acta Administrativa de fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó el procedimiento de referencia **TRABAJO-CCC-CP-2022-0003** a **EL PROVEEDOR CAECOM, S.R.L.**, el Contrato de Suministro para la comparación de precios de los Bienes que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** A que el día catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), el **MINISTERIO DE TRABAJO** procedió a la notificación del resultado de la comparación de precios conforme al Cronograma establecido.

147



*DMT*



**POR CUANTO:** En fecha veintidós (22) del mes de junio del año dos mil veintidós [2022], **EL PROVEEDOR CAECOM, S.R.L** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la ley, emitido mediante el decreto 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Contrato:** El presente documento.

**Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del **MINISTERIO DE TRABAJO**

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que







formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

**Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Comparación de Precios:** Es una convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de Proveedores del Estado. Este proceso aplica para las contrataciones, servicios y obras menores.

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

## **ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.



**ARTÍCULO 3: OBJETO. -**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y el **MINISTERIO DE TRABAJO**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

CAECOM, SRL					
Ítem	Descripción	Cantidad	UD	Precio unitario	Valor de respuesta
2	TAPAS METÁLICAS GALVANIZADAS, PARA TOMA CORIENTES, CIEGAS	100	UD	28.00	2,800.00
4	TAPAS METÁLICAS GALVANIZADAS, PARA TOMA CORIENTES DOBLE 110 VOLTIOS	100	UD	28.00	2,800.00
8	ALICATE ELECTRICO GRANDE DE 9"1/2	2	UD	557.62	1,115.24
25	TAPAS PLASTICAS PARA TOMA CORRIENTES DOBLE 110 VOLTIOS	100	UD	19.66	1,966.00
26	LIJAS NO. 60 ESMERIL (PLIEGO)	150	UD	33.60	5,040.00
27	LIJAS NO. 80 ESMERIL (PLIEGO)	150	UD	32.20	4,830.00
28	LIJAS NO. 120 ESMERIL (PLIEGO)	150	UD	31.64	4,746.00
29	LIJAS NO. 240 AGUA (PLIEGO)	200	UD	27.02	5,404.00
30	LIJAS NO. 150 AGUA (PLIEGO)	100	UD	30.66	3,066.00
31	DISCO NO. 60 PARA PULIDORA	200	UD	70.04	14,008.00
32	DISCO NO. 120 PARA PULIDORA	200	UD	73.56	14,712.00
36	LIJAS DE AGUA NO. 400	10	YD	42.00	420.00
37	LIJAS DE AGUA NO. 800	10	YD	42.00	420.00
44	TORNILLOS 2X10 DIABLITO	500	UD	1.68	840.00





**JURÍDICA**

45	TORNILLOS 1 1/2X10 DIABLITO	500	UD	1.37	685.00
46	TORNILLOS 1X8 DIABLITO	500	UD	1.12	560.00
48	CLAVOS DULCE NO. 2 SIN CABEZA	5	LB	86.52	432.60
49	CLAVOS DULCE NO. 1 1/2 SIN CABEZA	5	LB	86.52	432.60
50	CLAVOS DULCE NO. 1 SIN CABEZA	5	LB	86.52	432.60
51	CLAVOS DULCE NO. 3/4 SIN CABEZA	4	LB	86.52	346.08
52	CLAVOS DULCE 2" 1/2	10	LB	61.60	616.00
55	TARUGOS PLÁSTICOS AZULES DE 5/16"X2"	500	UD	2.80	1,400.00
58	SEALER	20	GAL	1,453.20	29,064.00
59	LACA NEGRA	1	GAL	2,324.00	2,324.00
60	LACA ROJA	1	GAL	2,541.00	2,541.00
61	LACA BLANCA	1	GAL	2,324.00	2,324.00
62	RELLENOS GRIS	2	GAL	2,030.00	4,060.00
63	RETARDADOR	1	GAL	1,391.60	1,391.60
64	PINTURA BLANCA ACRILICA (PARA ARTESANÍA)	3	GAL	2,194.91	6,584.73
65	PINTURA AZUL CYAN ACRÍLICA (PARA ARTESANÍA)	3	GAL	2,194.91	6,584.73
66	PINTURA MAGENTA ACRÍLICA (PARA ARTESANÍA)	3	GAL	2,194.91	6,584.73
67	OLEO NARANJA (PARA ARTESANÍA)	3	UD	148.30	444.90
68	OLEO ROJO (PARA ARTESANÍA)	3	UD	148.30	444.90
69	OLEO AZUL (PARA ARTESANÍA)	3	UD	148.30	444.90



*D. M. A. B.*

**JURÍDICA**

70	OLEO BLANCO (PARA ARTESANÍA)	3	UD	148.30	444.90
71	OLEO AMARILLO (PARA ARTESANÍA)	3	UD	148.30	444.90
72	TREMENTINA	2	GAL	756.00	1,512.00
73	PINTURA ESMALTE DORADO	1	GAL	2,105.60	2,105.60
74	PINTURA ESMALTE BRONCE OSCURO	1	GAL	2,105.60	2,105.60
75	PINTURA ESMALTE NEGRO	1	GAL	1,619.52	1,619.52
76	PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCO	2	GAL	1,061.20	2,122.40
79	OLEO NARANJA 100 GRAMOS (TUBOS)	2	UD	728.00	1,456.00
80	OLEO AZUL 100 GRAMOS (TUBOS)	2	UD	728.00	1,456.00
81	OLEO ROJO 100 GRAMOS (TUBOS)	2	UD	728.00	1,456.00
82	OLEO BLANCO 100 GRAMOS (TUBOS)	2	UD	728.00	1,456.00
85	BOTELLAS DE SPRAY PENETRANTE DE 12 ONZ.	12	UD	439.60	5,275.20
87	ROLLO DE MALLA ELECTRO SOLDADA 0.20X0.20/ CALIBRE 2.3	1	UD	17,192.00	17,192.00
88	SOLDADORA INVERTER DE 300 A (MAQUINA)	2	UD	8,715.00	17,430.00
93	TUBOS REDONDOS DE HIERRO NEGRO 1/2 DE DIAMETRO X 20"	2	UD	1,335.60	2,671.20
97	PERFIL CUADRADO DE HIERRO 3/4" X 3/4" X 20"	2	UD	745.22	1,490.44
98	PLANCHUELA 1"X1/4"X20	10	UD	933.80	9,338.00
101	TIZAS MECANICAS (BARRAS)	18	UD	10.08	181.44
102	TERMOFUSORA PPR PARA TUBERIA VERDE	1	UD	6,022.51	6,022.51





103	UNION DREISER 3/4" PVC	10	UD	60.34	603.40
104	UNION DREISER 1" PVC	5	UD	72.52	362.60
105	UNION DREISER 1/2" PVC	5	UD	37.10	185.50
108	CODO 20MM PPR	20	UD	19.60	392.00
110	CAPACITORES DE MARCHA DE 35 MICROFARADIOS	40	UD	189.83	7,593.20
111	CAPACITORES DE MARCHA DE 3 MICROFARADIOS	40	UD	47.46	1,898.40
118	CEMENTO GRIS (FUNDA)	70	UD	630.00	44,100.00
141	CEMENTO CONTACTO (LITROS)	3	L	652.54	1,957.62
152	DREMEL CON SU MALETÍN DE HERRAMIENTAS (JUEGO PARA ARTESANIA)	2	UD	2,129.65	4,259.30
158	CARETA DIGITAL P/ SOLDAR	2	UD	1,174.57	2,349.14
163	PLAYWOOD 1/2-4X8 BRAZIL	8	UD	2,062.37	16,498.96
164	PLAYWOOD 3/16-4X8 BRAZIL	10	UD	860.16	8,601.60
165	PLAYWOOD 3/4-4X8 BRAZIL	4	UD	2,898.00	11,592.00
171	FROTA DE MADERA	2	UD	127.26	254.52
172	FROTA DE GOMAS	2	UD	198.80	397.60
173	MOTORES DE 3/4 HP, 1075 RPM, 230 VAC, PARA CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS.	8	UD	7,000.00	56,000.00
174	MOTORES DE 3/4 HP, 1075 RPM, 230 VAC, PARA MANEJADORAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS.	8	UD	7,000.00	56,000.00

*MF*



*DMA8*

175	TANQUES DE 30 LIBRAS, DE GAS REFRIGERANTE FREON R-22	20	UD	9,610.16	192,203.20
176	TANQUES DE 30 LIBRAS, DE GAS REFRIGERANTE 410-A	6	UD	12,813.56	76,881.36

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -**

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el artículo dos (2) del presente contrato asciende al monto de **OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 36/100 (RD\$, 811,575.36).**

4.2 **EL MINISTERIO DE TRABAJO** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR CAECOM S.R.L.**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **MINISTERIO DE TRABAJO**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

*MF*

**ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -**

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:



*DWAB*



La entidad contratante realizará un único pago, este pago se hará contra entrega a la recepción conforme del 100% de los Bienes, previo cumplimiento del procedimiento administrativo correspondiente.

CRONOGRAMA DE PAGOS		CRONOGRAMA SUMINISTRO
100% del valor total adjudicado	Único Pago del 100%.	La entrega se hará en una sola partida, por la totalidad de los servicios de la contratación en un lapso de tiempo no mayor a 20 días hábiles de la Suscripción del contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, pequeña y Mediana empresa (MIPYME), la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte 20% del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía de buen uso del anticipo. El 80% restante será pagado dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles a partir de que el Departamento de Servicios Generales del Ministerio de Trabajo emita la recepción conforme de los bienes recibidos y presente factura.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -**

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de un año (01) año, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

**ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -**

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

*MF*



*DUBB*

**ARTÍCULO 8: GARANTIA. -**

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR CAECOM S.R.L.**, en fecha veintidós (22) del mes de junio del año del año dos mil veintidós (2022), hace formal entrega de una garantía bancaria a favor del **MINISTERIO DE TRABAJO**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto no. 543-12, por un valor de **RD\$ Ocho Mil Ciento Dieciséis con 00/100 (8,116.00)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **MINISTERIO DE TRABAJO** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

**ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -**

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **MINISTERIO DE TRABAJO**.



*DWAB*



**ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -**

11.1 **EL MINISTERIO DE TRABAJO** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **MINISTERIO DE TRABAJO**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -**

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Administrativo, instituido mediante la ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).



MF

DMA6



JURÍDICA

#### ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

#### ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

#### ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

#### ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



MF

AMAG

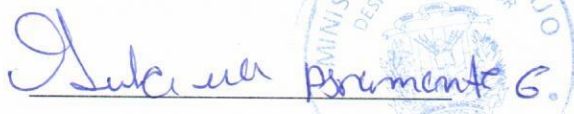


**ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** y otro para notario actuante.

**POR EL MINISTERIO DE TRABAJO:**

  
**DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA**

Directora de Gabinete Ministerial

**POR CAECOM S.R.L.:**

  
**MILCIADES MARINO FRANJUL RIVERA**  
Representante legal CAECOM, S.R.L.

**YO, DR. KARIN DE JESÚS FAMILIA JIMÉNEZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura número **6193**, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas, libre y voluntariamente por los señores: **DULCE MARÍA AGRAMONTE GARCÍA** y **MILCIADES MARINO FRANJUL RIVERA**, de generales y calidades que constan en el presente acto; quienes han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a los a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

  
**DR. KARIN DE JESÚS FAMILIA JIMÉNEZ**  
**NOTARIO PÚBLICO**

